

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Convocatoria Investigación 2021

CONTENIDO

FAQ GENERALES	4
1. Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y convocatoria de investigación	4
¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?	4
¿Quién se puede presentar?	4
¿Qué requisitos se han de cumplir para presentarse a la convocatoria?	4
2. Plazos de la convocatoria	5
¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	5
¿Cuándo se prevé que se resuelva la convocatoria?	5
¿Cuándo se recibe el anticipo?	5
¿Cuándo se recibe la ayuda?	5
3. Solicitudes.....	6
¿Cómo se presentan las solicitudes?	6
¿Cuántas solicitudes puede presentar una entidad?	6
¿Cuáles son los formularios que hay que cumplimentar?	6
¿Dónde se encuentran los modelos oficiales de la Convocatoria?	6
¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?	6
¿Qué documentación es obligatoria presentar y de qué forma hay que hacerlo?	7
4. Propuestas a presentar.....	7
¿Cuáles son las líneas y actividades de los proyectos de la convocatoria?	7
¿Qué duración pueden tener los proyectos?	8
¿Cuál es el ámbito de actuación de los proyectos?	8
¿Es importante contar con cartas de apoyo?	9
5. Evaluación de propuestas y comunicación de la resolución	9
¿Cuál es el procedimiento de evaluación de propuestas?	9
¿Qué puntuación mínima debe alcanzar la propuesta para constituirse como beneficiario?	9
¿Cómo se comunicará a los beneficiarios la resolución de la convocatoria?	9
¿El presupuesto y las acciones de la propuesta presentada se pueden ajustar tras la evaluación?	9
FAQ PRESUPUESTO Y GASTOS	9
¿Cuál es el importe de los proyectos?	9
¿Se puede subcontratar a un socio del proyecto?	9
¿Cómo se transfiere el dinero de las diferentes entidades agrupadas?	9
¿Es necesario constituir un aval para recibir el anticipo?	10
¿En qué casos se va a hacer una liquidación parcial del proyecto?	10
¿Hay que justificar todos los costes del proyecto?	10
¿Qué gastos serán susceptibles de financiación?	10



¿Qué es un gasto recurrente?	10
¿El IVA, IGIC o IPSI son financiables?.....	10
¿La cofinanciación por parte del beneficiario ha de ser dineraria o puede ser otro tipo de contribución?.....	10
El importe de la ayuda que se conceda en la convocatoria, ¿será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad?.....	10
MÁS INFORMACIÓN	11
¿Me puedo reunir con representantes de la Fundación para explicar mejor mi proyecto?	11
¿Dónde se pueden plantear dudas o cuestiones que surjan en la elaboración de una propuesta? ..	11

FAQ GENERALES

1. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN

Financiado por el instrumento europeo "Next Generation EU", constituye la hoja de ruta para la transformación del conjunto de la economía de España, en torno a cuatro ejes transversales plenamente alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Incluye un amplio conjunto de inversiones y reformas estructurales siendo esta convocatoria de ayudas una actuación que colabora en la consecución de hitos vinculados al componente 4 del PRTR, "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA?

Esta convocatoria busca el desarrollo de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad.

Estos proyectos tendrán que enmarcarse en una de las siguientes líneas de investigación teniendo en cuenta sus objetivos y acciones:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Corredores biológicos e infraestructura verde.

¿QUIÉN SE PUEDE PRESENTAR?

Según el artículo 26 de la convocatoria relativo a beneficiarios, podrán presentarse:

- a) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- d) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.
- e) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores.

¿QUÉ REQUISITOS SE HAN DE CUMPLIR PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA?

El artículo 2.2 y el artículo 3 de las bases reguladoras y el artículo 26. 2 de la convocatoria, establecen los requisitos que deben cumplir las entidades para poder presentarse a la convocatoria. Estos son:



- estar válidamente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y tener domicilio en territorio español.
- no concurrir en alguna de las circunstancias invalidantes previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de agrupaciones, con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación. El contenido de dicho acuerdo viene regulado en el artículo 2.3 de las bases reguladoras.

2. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

La presentación de solicitudes se podrá hacer hasta el día 3 de enero de 2022.

¿CUÁNDO SE PREVÉ QUE SE RESUELVA LA CONVOCATORIA?

La resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes, salvo que de forma excepcional, este plazo tenga que ser prorrogado mediante una resolución de la Dirección de la FB, que se publicaría en la web de la FB.

¿CUÁNDO SE RECIBE EL ANTICIPO?

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo que no superará el 60% de la ayuda concedida. El anticipo se abonará tras su solicitud formal y la constitución de una garantía a favor de la FB por el importe solicitado, hasta el 31/12/2026.

En los proyectos de 3 o más años de duración, si tras la liquidación parcial del proyecto se determina que este ha superado el 50% de gasto correctamente ejecutado conforme al presupuesto aprobado, las entidades beneficiarias podrán solicitar un segundo anticipo de la ayuda cuyo porcentaje será de un máximo del 20%, constituyendo la garantía correspondiente a favor de la FB tal y como se ha indicado en el anterior párrafo.

Es decir, durante la ejecución de proyectos de 3 o más años, se pueden solicitar dos anticipos, uno de un máximo del 60% al inicio del proyecto y otro de un máximo del 20% cuando se haya ejecutado y liquidado la mitad del proyecto.

¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?

El pago de la ayuda se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria o agrupación de la realización de la actividad por la que se concedió la ayuda.

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de dos meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.

Se realizarán liquidaciones parciales de aquellos proyectos cuya duración sea igual o superior a tres años, una vez alcanzada la mitad del periodo de ejecución.

3. SOLICITUDES

¿CÓMO SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES?

A través del aplicativo web habilitado desde la página de la Fundación Biodiversidad.

¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDE PRESENTAR UNA ENTIDAD?

Como máximo una propuesta por entidad solicitante (que actúe como representante) y por línea prioritaria de investigación. Se podría participar en otras como miembro de la agrupación.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud a la misma línea prioritaria, se atenderá únicamente a la primera solicitud presentada.

Se exceptúan de esta limitación los Centros Nacionales del CSIC, que podrán presentar una propuesta cada uno y por línea prioritaria, atendiendo al Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

¿CUÁLES SON LOS FORMULARIOS QUE HAY QUE CUMPLIMENTAR?

El formulario de solicitud dispuesto en el aplicativo de la página web de la Fundación Biodiversidad, el cual deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Declaración responsable firmada por el representante legal (persona de la entidad con poderes de firma para la presentación y gestión de subvenciones o persona a la que se haya delegado mediante un documento firmado por el propio representante legal)
- Declaración responsable firmada por el representante legal de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH.
- Documentación de carácter técnico del proyecto:
 1. Memoria científico-técnica: con información relativa a antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo (con concreción de las actividades previstas en el proyecto), medios, impacto científico de resultados y relevancia ambiental de las actividades.
 2. Plan de comunicación y transferencia de resultados.
 3. Cronograma: planificación de las actuaciones durante la ejecución del proyecto.
 4. Recursos humanos: personal participante en el proyecto, cuyos gastos podrán ser financiables en el marco del proyecto (por ejemplo, el 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente)adecuación y competencia del equipo y trayectoria científico-técnica con la inclusión del *curriculum vitae* abreviado (CVA)
 5. Presupuesto: desglose del coste de cada una de las acciones y partidas presupuestarias del proyecto.
 6. Evaluación preliminar del principio DNSH.

¿DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS MODELOS OFICIALES DE LA CONVOCATORIA?

Los modelos oficiales establecidos se encuentran alojados en la herramienta on-line desde la que pueden ser descargados una vez se pinche en la Documentación informativa de la Convocatoria.

¿SE PUEDE MODIFICAR EL FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN?

Los formatos para el envío de la solicitud deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria. En el caso de que las solicitudes no se presenten conforme a los modelos oficiales facilitados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, dentro de los plazos y cauces

establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, no serán tenidas en cuenta y el proyecto será excluido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA PRESENTAR Y DE QUÉ FORMA HAY QUE HACERLO?

El formulario de solicitud dispuesto en el aplicativo de la página web de la Fundación Biodiversidad, el cual deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Declaración responsable firmada por el representante legal.
- Declaración responsable firmada por el representante legal de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH.
- Documentación de carácter técnico del proyecto: memoria científico-técnica, plan de comunicación y transferencia de resultados, presupuesto, recursos humanos, cronograma y evaluación preliminar del principio DNSH.

Así mismo, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.
2. Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
3. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro.
4. Declaración expresa firmada por el representante legal que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención
5. En el caso de las agrupaciones, el acuerdo interno firmado por los representantes legales de las entidades integrantes.

La solicitud se presenta a través del aplicativo web habilitado desde la página de la Fundación Biodiversidad

4. PROPUESTAS A PRESENTAR

¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS Y ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA?

Dentro de cada línea prioritaria, la temática del proyecto irá en consonancia con lo siguiente:

En el caso de la línea de Transición energética y biodiversidad terrestre y marina, las acciones podrán ser:

- Mejora del conocimiento que permita un desarrollo de las energías renovables compatible con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Fomento de la investigación para la elaboración de directrices y criterios de planificación ambiental y para el desarrollo de buenas prácticas que favorezcan la biodiversidad en la implantación de energías renovables.
- Fomento del desarrollo de tecnologías, metodologías y procesos innovadores aplicables que minimicen los impactos de las energías renovables sobre el patrimonio natural y la biodiversidad terrestre y marina.
- Mejora del conocimiento para el desarrollo de planes o sistemas de seguimiento de la incidencia

de las energías renovables sobre la biodiversidad terrestre y marina y los servicios ecosistémicos.

En el caso de la línea de Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos, las acciones podrán ser:

- Mejora del conocimiento para la propuesta y designación de nuevos espacios protegidos marinos o para la ampliación de los existentes.
- Mejora del conocimiento para la designación potencial de áreas con protección estricta.
- Fomento de la investigación y la innovación para la gestión de espacios protegidos marinos basada en la ciencia.
- Mejora del conocimiento para el desarrollo de estrategias de conservación de especies y hábitats marinos.

En el caso de la línea de Corredores biológicos e infraestructura verde, las acciones podrán ser:

- Mejora del conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la infraestructura verde, conforme a la Guía metodológica para la identificación de la infraestructura verde de España.
- Fomento de soluciones basadas en la naturaleza beneficiosas para la biodiversidad y del desarrollo de tecnologías en el contexto de la infraestructura verde.
- Promoción de la investigación y mejora del conocimiento sobre restauración ecológica y su relación con la conservación de la biodiversidad en el contexto de cambio global y provisión de servicios de los ecosistemas.
- Promoción de la investigación y mejora del conocimiento sobre conectividad ecológica y su relación con la conservación de la biodiversidad, así como sobre corredores ecológicos que preserven la biodiversidad y favorezcan la migración, dispersión e interrelación de poblaciones de flora y fauna silvestres.
- Desarrollo de cartografías multicapa y multicriterio de infraestructura verde, que ayuden a la valoración de impactos y generación de alternativas para los proyectos de transformación del paisaje o de los bienes y servicios ecosistémicos.

¿QUÉ DURACIÓN PUEDEN TENER LOS PROYECTOS?

El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria (previsiblemente a principios de julio de 2022) y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

El ámbito de actuación de las actividades objeto de las ayudas será todo el territorio nacional, si bien se podrán impulsar redes de colaboración internacional, siempre que sean necesarias para la mejor consecución de los objetivos del proyecto.



¿ES IMPORTANTE CONTAR CON CARTAS DE APOYO?

La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto de otras entidades e instituciones, como documentación adicional a la solicitud. Tienen especial relevancia cuando apoyan un proyecto que requiere la participación de un tercero. Es muy importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados, el trabajo en red junto con otras entidades o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS?

La evaluación de cada propuesta se realizará conforme al procedimiento descrito en el artículo 34 y según los criterios de evaluación formulados en el artículo 35 de la convocatoria.

¿QUÉ PUNTUACIÓN MÍNIMA DEBE ALCANZAR LA PROPUESTA PARA CONSTITUIRSE COMO BENEFICIARIO?

El umbral mínimo a obtener en los criterios de calidad científico-técnica es de 20 puntos, para poder resultar beneficiario.

La puntuación mínima exigida del proyecto para poder constituirse como beneficiario será de 50 puntos.

¿CÓMO SE COMUNICARÁ A LOS BENEFICIARIOS LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA?

La resolución se publicará en la página web de la FB y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta publicación de la resolución será válida a efectos de notificación. Asimismo, se publicará un listado de aquellos beneficiarios cuyas solicitudes no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarios.

¿EL PRESUPUESTO Y LAS ACCIONES DE LA PROPUESTA PRESENTADA SE PUEDEN AJUSTAR TRAS LA EVALUACIÓN?

El Comité de Evaluación tiene la posibilidad de eliminar las acciones que no se consideren relevantes para los objetivos del proyecto o de la convocatoria o cuyo presupuesto esté fuera de mercado.

FAQ PRESUPUESTO Y GASTOS

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LOS PROYECTOS?

El importe global de los proyectos no está limitado.

Sabiendo que en ningún caso se van a conceder ayudas superiores a 400.000,00€ y que el máximo de cofinanciación es del 95%, el importe restante para cubrir la totalidad del gasto del proyecto deberá ser cubierto por el beneficiarios, bien con fondos propios o bien con otras ayudas.

¿SE PUEDE SUBCONTRATAR A UN SOCIO DEL PROYECTO?

En el contexto de las agrupaciones de entidades beneficiarias está expresamente prohibido subcontratar a un miembro de la agrupación.

¿CÓMO SE TRANSIERE EL DINERO DE LAS DIFERENTES ENTIDADES AGRUPADAS?

La transferencia, tanto de anticipos como liquidaciones parciales y finales, se realizarán de forma individual desde la FB a cada una de las entidades integrantes de la agrupación.

¿ES NECESARIO CONSTITUIR UN AVAL PARA RECIBIR EL ANTICIPO?

Sí, todas las entidades que soliciten anticipo quedan obligadas a constituir una garantía a favor de la FB del importe solicitado.

No habrá ningún tipo de exoneración a la hora de constituir la garantía.

La duración de la garantía será como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026.

¿EN QUÉ CASOS SE VA A HACER UNA LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO?

Para aquellos proyectos que tengan una duración igual o superior a tres años se hará una liquidación parcial del mismo una vez alcanzada la mitad del periodo de ejecución. Estas liquidaciones requerirán la documentación y condiciones exigidas los artículos de justificación técnica y económica y gastos susceptibles de financiación de las bases reguladoras.

¿HAY QUE JUSTIFICAR TODOS LOS COSTES DEL PROYECTO?

Se deberá presentar la totalidad del gasto incurrido para la ejecución del proyecto, no solo la parte correspondiente a la ayuda concedida por la Fundación Biodiversidad.

¿QUÉ GASTOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN?

Los gastos susceptibles de financiación se detallan en el artículo 6 de las bases reguladoras. Los gastos recurrentes no son susceptibles de financiación.

¿QUÉ ES UN GASTO RECURRENTE?

Son aquellos gastos que se repiten con cierta regularidad o periodicidad, es decir aquellos en los que la entidad ya venía incurriendo de forma habitual. En el contexto de estas ayudas el concepto hace referencia a aquellos gastos que no sean directamente vinculables al proyecto y que de forma periódica tiene que afrontar la entidad solicitante.

Estos gastos no son elegibles en el marco de la convocatoria.

¿EL IVA, IGIC O IPSI SON FINANCIABLES?

Independientemente de la situación del beneficiario frente al IVA (IGIC o IPSI en su caso), este **no será financiable** en ningún caso. La Comisión Europea ha considerado que sería una doble financiación del estado miembro.

¿LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO HA DE SER DINERARIA O PUEDE SER OTRO TIPO DE CONTRIBUCIÓN?

La cofinanciación por parte del beneficiario ha de ser dineraria. Tal y como se establece en la orden de bases y convocatoria, el proyecto puede percibir aportaciones en especie, pero estas no pueden computarse como parte del presupuesto asumido por el beneficiario.

EL IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE CONCEDA EN LA CONVOCATORIA, ¿SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD?

Sí, estas ayudas son compatibles con cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no cubran el mismo coste.

Se deberá tener en cuenta que la suma de todas las ayudas no deberá superar el coste total elegible de la actividad objeto de la ayuda.



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MÁS INFORMACIÓN

¿ME PUEDO REUNIR CON REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN PARA EXPLICAR MEJOR MI PROYECTO?

No. El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y para no alterarla, toda la información necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, debe estar incorporada en los documentos oficiales a presentar.

¿DÓNDE SE PUEDEN PLANTEAR DUDAS O CUESTIONES QUE SURJAN EN LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA?

Para consultar dudas se ha habilitado la cuenta de correo siguiente:

proyectos@fundacion-biodiversidad.es